FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 11-00538-2022

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe: **08 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022**

Número de contrato/convenio: **11-00538-2022**

Tipo de contrato/convenio: Aceptación oferta

Fecha suscripción contrato/convenio: 5/08/2022

Valor Inicial del contrato/convenio: $21.585.000,00

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 15/12/2022

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, Y TRASLADO DE TRES AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SASHA GODOY CARVAJAL COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	SASHA S. GODOY CARVAJAL - JUAN MANUEL R. GÓMEZ RAMIREZ COORDINADOR GRUPO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	SASHA GODOY CARVAJAL COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: SYSTEM UPS S.A.S

Cédula o NIT: 901.126.068-0

Dirección: Calle 49 # 21-54

Correo electrónico: gerencia@systemups.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: FARID GONZALEZ MARÍN.

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** Farid Gonzalez Marín

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 08/08/2022

Hasta cuándo: 15/12/2022

Fecha aprobación pólizas: 18/08/2022

Fecha expedición R.P.: 05/08/2022

Fecha acta de inicio: 08/08/2022

Fecha inicio del contrato/convenio: 08/08/2022

Fecha documento de Prórroga (si aplica): NA

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): NA

Fecha aprobación póliza de la prorroga: NA

Fecha de terminación: NA

Fecha documento de Prórroga (si aplica): NA

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): NA

Fecha aprobación póliza de la prorroga: NA

Fecha de terminación: NA

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 21.585.000,00**

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	115622	Fecha CDP:	12/01/2022	Valor de CDP:	$ 21.585.000,00
No. de RP:	281822	Fecha RP:	5/08/2022	Valor de RP:	$ 21.585.000,00
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución : $ 0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	$ 0,00
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	$ 0,00
No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 21.585.000,00**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: **CONTRA ENTREGA**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
08/08/2022 AL 31/08/2022	10/11/2022	**$ 3.945.000,00**	
01/09/2022 AL 30/09/2022	9/12/2022	**$ 3.945.000,00**	
01/10/2022 AL 31/10/2022	14/03/2023	**$ 3.945.000,00**	
01/11/2022 AL 30/11/2022	14/03/2023	**$ 3.945.000,00**	
01/12/2022 AL 31/12/2022	5/07/2023	**$ 5.185.000,00**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 3.945.000,00	$ 3.945.000,00	$ -	23/11/2022 373930622	
2	$ 3.945.000,00	$ 3.945.000,00	$ -	24/03/2023 79351123	
3	$ 3.945.000,00	$ 3.945.000,00	$ -	24/03/2023 79351523	
4	$ 3.945.000,00	$ 3.945.000,00	$ -	24/03/2023 79351723	
5	$ 5.805.000,00	$ 5.185.000,00	$ 620.000,00	12/07/2023 211806523	El saldo pendiente por liberar corresponde a la no ejecución del recurso, proyectado para el traslado de uno de los aires acondicionados del C.Z. Rafael Uribe, toda vez que el sitio de destino no contaba con las dimensiones requeridas para la instalación del elemento, por tanto el recurso está pendiente por liberar.
TOTALES	$ 21.585.000,00	$ 20.965.000,00	$ 620.000,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 21.585.000,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 21.585.000,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 21.585.000,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 21.585.000,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 20.965.000,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 20.965.000,00
Recursos reintegrados al ICBF		-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		-
Saldo Pendiente por Pagar		-
Saldo pendiente por liberar **		$ 620.000,00

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde corresponde a la no ejecución del recurso, proyectado para el traslado de uno de los aires acondicionados del C.Z. Rafael Uribe, toda vez que el sitio de destino no contaba con las dimensiones requeridas para la instalación del elemento, dicho traslado tenía un costo de $620.000.*

Fecha estado de cuenta 24/07/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101142010	27/07/2022	30/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			27/07/2022	30/06/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Asegurar que el personal técnico inscrito para la ejecución del contrato cuente con el perfil requerido para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	Hoja de vida técnico que prestó los servicios - Adjunta a la presente.	
Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	**N/A**	No se presentaron insidentes en el desarrollo del contrato.	
Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	**SI**	Planillas parafiscales adjuntas a cuentas de cobro mensual, ubicadas en la carpeta del share point.	
Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Cumplió con los requisitos exigidos.	
Garantizar un adecuado manejo integral a los residuos peligrosos de acuerdo al Plan de Manejo ambiental de la empresa.	**N/A**	No se generaron residuos peligrosos en la prestación del servicio.	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**N/A**	No se le suministró información sensible o confidencial al contratista, de conformidad a la naturaleza del contrato.	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.	**SI**	Aceptación de la oferta. Cargada en la página del SECOP II.	
Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.	**SI**	Reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas y cargadas en el Share Point del contrato.	
Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas el día de suscripción del contrato.	**SI**	Póliza de cumplimiento No.42-44-101142010 del 08/08/2022- Cargada en el SECOP II	
Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.	**N/A**	No fueron convocadas reuniones.	
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**N/A**	No se presentaron.	
Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.	**SI**	Reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas y cargadas en el Share Point del contrato.	
Presentar la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.	**SI**	Reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas y cargadas en el Share Point del contrato.	
Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	**N/A**	No se presentaron.	
Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	**SI**	Planillas parafiscales adjuntas a cuentas de cobro mensual - Carpeta del share point.	
Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas prácticas en la gestión contractual" del manual de contratación vigente.	**SI**	Cumplió con los requisitos exigidos.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	SI	Reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas y cargadas en el Share Point del contrato.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Realizar mensualmente las visitas para las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, en fechas según Cronograma que sea acordado con el Supervisor del Contrato y cada vez que se requiera debe realizar el mantenimiento correctivo, para corregir las fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.	SI	Reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas y cargadas en el Share Point del contrato.	
Realizar una inspección general de cada equipo, para determinar los arreglos necesarios, incluyendo el suministro e instalación de las partes y repuestos, que se encuentren defectuosos al momento de hacer la intervención de los equipos.	SI	Observaciones registradas en los reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas - Carpetal Share Point del contrato.	
Realizar las visitas para determinar el origen y solución de las fallas; la mano de obra por mantenimientos correctivos y el suministro e instalación de los repuestos no tendrán costo adicional para el ICBF, serán por cuenta del contratista.	SI	Observaciones registradas en los reportes mensuales, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas - Carpetal Share Point del contrato.	
Atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.	N/A	No se presentaron requerimientos.	
Todos los repuestos y/o partes que se requieran estarán a cargo del contratista, a excepción del compresor. Los repuestos cambiados deberán ser nuevos, no remanufacturados, garantizados y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF.	**SI**	Reporte de correctivos en hojas de vida de los equipos, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas - Carpetal Share Point del contrato.	
Cambiar o recargar el refrigerante cuando sea necesario, utilizando el GAS refrigerante avalado por las normas que regulen la materia.	**SI**	Reporte adjunto Ficha Técnica del producto Refrigerante R-410A - Adjunto al presente informe.	
Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas.	N/A	No se presentaron requerimientos.	
Levantar, actualizar y entregar al supervisor del contrato la Hoja de Vida de cada equipo con cada visita y mantenimiento realizado.	**SI**	Reporte de correctivos en hojas de vida de los equipos, adjuntos a las cuentas de cobro tramitadas - Carpetal Share Point del contrato.	
Responder por los residuos generados y de su disposición final de estos (RAEEs) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's), en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013"Certificado de disposición final envases.	**N/A**	Sin generación de RAEEs	
Controlar, exigir, garantizar y cumplir que se dé cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.324 del 1º de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	**SI**	Cumplió con los requisitos exigidos.	
Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cumplan con el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo estableció en la Resolución No. 324 del 1º de marzo de 2022, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.	**SI**	Cumplió con los requisitos exigidos.	
Proveer al personal a cargo del mantenimiento de los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.	**SI**	Cumplió con los requisitos exigidos.	
Realizar el traslado de tres equipos de aire acondicionado dentro de la Ciudad de Bogotá así: Dos (2) equipos de aire acondicionado Marca Mirage de 9000 BTU ubicados en el actual Centro Zonal Rafael Uribe, a las nuevas dependencias del Centro Zonal las cuales estarán ubicadas en la Carrera 12D No. 22-56 Sur. en la Ciudad de Bogotá. Un (1) Equipo de aire acondicionado marca Mirage de 9000 BTU, ubicado en el archivo Central actualmente situado en la Calle 12B No. 33-23 a la nueva Bodega de archivo ubicada en la Transversal 93 No. 51-98 Bodega 38 en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	**SI**	El contratista efectivamente realizó el traslado de dos (2) elementos, conforme se certifica por la Coordinadora del Grupo Administrativo en documento adjunto, de acuerdo a las especificaciones de la FCT.	Uno de los aires acondicionados del C.Z. Rafael Uribe no fue trasladado, toda vez que el sitio de destino no contaba con las dimensiones requeridas para la instalación del elemento, por tal motivo el servicio no se efectuó.
El contratista seleccionado, al efectuar el traslado de equipos, deberá realizar el desmonte, arreglo y pintura de los espacios en los cuales se encontraban los equipos instalados, transporte, nueva instalación incluidos los materiales necesarios y recarga de los equipos, así como la obra civil si fuese necesaria, para el óptimo funcionamiento de los dispositivos en las nuevas dependencias. En un tiempo no mayor a siete (7) días calendario, una vez el ICBF, solicite por escrito el traslado de los equipos y defina la ubicación en los mismos.	**SI**	Certificación de cumplimiento firmada por la Coordinadora Administrativa.	
En caso de requerir el traslado de un equipo adicional, este será facturado en forma independiente del mantenimiento mensual según el valor establecido.	**N/A**		
Las demás que sean necesarias, para el perfecto funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato.	**N/A**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **26 de julio de 2023**

Firma

SASHA SABINA GODOY CARVAJAL
SUPERVISOR
Elaboró: Doralice Pinzón Aguirre

Firma
Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 11005382022

LA SUSCRITA SUPERVISORA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

C E R T I F I C A:

Que la empresa **SYSTEM UPS SAS**, identificada con el NIT No. 901.126.068-0, cumplió según contrato 11005382022 cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, propiedad del ICBF Regional Bogotá, y traslado de tres aires acondicionados, incluyendo repuestos y mano de obra.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio 2023.

SASHA SABINA GODOY CARVAJAL
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Doralice Pinzón A.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

T.T. International Co., Ltd.

Room 2012, Manhattan Building , 105 Youhao Road , Dalian 116001 , China
Tel: +86 411 2537172, 2537192 Fax: +86 411 2651288
E-mail: tongtai@ChinaRefrigerant.com http://www.ChinaRefrigerant.com

HOJA TECNICA R-410A



1. Identificación del producto y del proveedor

NOMBRE DEL PRODUCTO: **R-410A**

COMPOSICIÓN: Mezcla de:

PENTAFLUOROETHANE (HFC-125)	**CAS N° 354-33-6**	**50%**
DIFLUOROMETANO (HFC-32)	**CAS N° 420-46-2**	**50 %**

PRODUCTOR / DISTRIBUIDOR: **T.T. International Co.,Ltd.**
105 Youhao Road, Dalian 116011, China

2. Generalidades del Producto

EL Refrigerante 410A es una mezcla de refrigerantes HFC casi azeotropica, con cero agotamiento de la capa de Ozono, Desarrollada como sustituto del R-22 en equipos nuevos de climatización. Temperaturas de evaporación positiva. Es la mejor opción para equipos nuevos de aire acondicionado. Trabaja a Presiones muy superiores a las del R-22 y con aceite POE.

Tiene una elevada capacidad frigorifica superior en un 50% a la del R-22. Por esa razon se pueden utilizar componentes mas pequeños y fabricar equipos mas compactos que los del R-22. Se deben usar tuberias de cobre, valvulas, compresores accesorios que soporten el aumento de la presion. Por esta razon no se recomienda utilizar en equipos viejos de R-22.

Tiene una excelente compatibilidad, con la mayoria de los materiales, usados en los sistemas de Refrigeración.

No es miscible con los aceites tradicionales utilizados con los CFCs. Tiene una miscibilidad total con los aceites de poliol ester (POE) y se debe utilizar solo con este tipo de material.

3. Usos

Se recomienda utilizar para:

- Temperaturas Altas
- Instalaciones nuevas

4. Propiedades

	ESPECIFICACION	PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS
APARIENCIA:	Líquido/Vapor incoloro.	
ESTADO FÍSICO:		Gas a temperatura ambiente.
OLOR	Ligeramente a eter	
PESO MOLECULAR:		72.59 g/mole de la mezcla
PUREZA:	**99.8 %**	
IMPUREZAS	**≤ 1000 ppm**	
HUMEDAD	**≤ 10 ppm**	
RESIDUOS	**≤ 100 ppm**	
ACIDEZ	**≤ 0,0001 %w**	
GRAVEDAD ESPECÍFICA		1.06 @ 70°F (21.1°C)
SOLUBILIDAD EN AGUA:		No determinada
DENSIDAD RELATIVA		1.08g/cm3
PUNTO DE EBULLICION:		-52.8°C (-15.7°F) @ 736 mm Hg
PRESIÓN DE VAPOR:		213.9 psia @ 21.1°C (70°F)
% VOLATILES		100%

Wilfer Humberto Urueña Maranta
Cedula ciudadanía No. 80.049.834
Dirección de residencia Cra. 6 Este 88B- 64 Sur.
Cel. 318 710 63 12
Correo electrónico wilfer0329@yahoo.com.mx



Técnico en Refrigeración, Aire Acondicionado y Electricidad. Con diez (18) años de experiencia en el ramo del Aire Acondicionado y ventilación mecánica Y Electricidad. Capacitado en diferentes Instituciones Técnicas reconocidas, así como también en las empresas en las cuales he laborado, con excelentes resultados en competencias laborales. Honesto, emprendedor y responsable con habilidad de liderazgo y trabajo en grupo.

FORMACIÓN ACADEMICA

Bogotá D.C	**Colegio Julia 2001 López Martínez**
2001	Bachiller Comercial
Bogotá D.C.	**Centro Educativo Don Bosco**
2007	Técnico en Refrigeración
2005	Técnico en controles y automatismos eléctricos
2004	Técnico en Instalaciones eléctricas residenciales.

Certificado por:

2021	**Consejo Nacional de Electricistas. CONTE**
	Técnico en Mantenimiento eléctrico
	Acondicionamiento y control de Maquinas
	Técnico en electricidad Industrial.
2020	**SENA**
	Buenas prácticas en el uso de refrigerantes en instalaciones rc.
	Según Normatividad ambiental.
	Carrier Enterprise
2016	Unidades 30 series condensadas por aire
2015	Análisis de fallas en el sistema mecánico

2014 **Confortfresh**
Conexión eléctrica y electrónica en equipos de Aire Acondicionado (mini Split, multi Split y central Split.

2008 **Fiberglass Colombia**
Fabricación de Ductos.

2008 **Trane**
Técnico - Unidades RTAC

2008 **Acaire**
Técnico en Instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Seminarios

2008 Management
Gestión de quejas y reclamos y Gestión de procesos.

2005 Fenaltec
XX Congreso Nacional Eléctrico

EXPERIENCIA LABORAL

Bogotá D.C. **Mantenimientos y Montajes Thermoandina**
Agosto 2011- Agosto 2021 Supervisor – técnico de Servicios.

Funciones: Verificación del cumplimiento de las labores de técnicos y auxiliares. Elaboración de reportes y entrega del servicio a satisfacción del cliente. Instalación, mantenimiento y reparación de Chiller de diferentes tipos y marcas. Bombas de agua y variadores de velocidad, armado de tableros y acometidas eléctricas.

Bogotá D.C. **Marcelino Sierra Gil & CIA LTDA.**
Mayo 2010 – agosto 2011 Técnico de Servicios

Funciones: Instalación y Mantenimiento de sistemas de Refrigeración, Aire acondicionado, ventilación mecánica, electricidad y automatización y la puesta en funcionamiento de los mismos.

Bogotá D.C **Trane de Colombia S.A.**
Mayo 2007 – Mayo 2010 Técnico de Servicios

Funciones: Supervisión de montajes de aire acondicionado, Chiller, puestas en funcionamiento y servicio técnico especializado en equipo Trane.

Bogotá D.C. **Marcelino Sierra Gil & CIA LTDA.**
Septiembre 2002– abril 2007 Técnico de servicios

Funciones: Instalación y mantenimiento de sistemas de Refrigeración, Aire acondicionado, ventilación mecánica, electricidad y automatización y la puesta en funcionamiento de los mismos.

REFERENCIAS LABORALES

David González
MMT
Coordinador General
Cel. 3132488704

Alexander Vargas
TRANE DE COLOMBIA
Supervisor Zona Norte
Cel. 3219742193

REFERENCIAS PERSONALES

Mauricio Ramos
Hotel Gran Hayatt
Gerente
Cel. 3102643074

Mauricio Muñoz
Armstrong
Ingeniero de soporte Técnico
Cel.3162757767

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Resolución M-C0 00136403
09-Jul-2021

República de Colombia

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 9009411831

EL CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS
en uso de sus facultades constitucionales y legales
y en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008

CONSIDERANDO

Que de conformidad al Artículo 26 de la Constitución Política cualquier persona es libre de escoger profesión u oficio, en donde la ley puede exigir títulos de idoneidad además de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las mismas, a través del mandato que ellas señalen.

Que de conformidad con la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el Decreto 991 de 1991 "Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones", clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas, marco legal taxativo y vinculante.

Que el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales a los Técnicos Electricistas, teniendo como obligación legal para estos la necesidad de obtenerla, como requisito indispensable en el ejercicio legal de la profesión.

Que el señor(a) WILFER HUMBERTO URUEÑA MARANTA, mediante solicitud con número 9009411831, solicitó el trámite y la expedición de la matrícula profesional de técnico electricista, para lo cual radico los documentos exigidos para el efecto.

Que, estudiada la documentación, según consta en el Registro 00136403, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE, encuentra que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al Señor (a) WILFER HUMBERTO URUEÑA MARANTA, identificado con Cédula de Ciudadania número 80049834, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista así:

TE-3 Técnico en mantenimiento eléctrico
- TE-3.2 Accionamiento y control de máquinas

TE-4 Técnico en electricidad industrial
- TE-4.4 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Resolución M-C0 00136403
09-Jul-2021

República de Colombia

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 9009411831

- TE-4.7 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida
- TE-4.8 Equipo eléctrico y accesorios electrónicos de control automático

TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, haciendo entrega de una copia de la misma, y advirtiendo que contra esta Resolución procede el recurso de reposición o en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

CUARTO: Incorporar al listado de matriculados y habilitados al Señor (a) WILFER HUMBERTO URUEÑA MARANTA, de conformidad al numeral 2° del Artículo 35 de la Ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., 09-Jul-2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MARÍN
Presidente CONTE

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
Centro Don Bosco
OBRA DE LA SOCIEDAD SALESIANA EN FAVOR DE LA JUVENTUD
Nit 860.008.010-0
Educación Formal, aprobado por Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000 para los grados 6o a 11o de Bachillerato Técnico Industrial, emanado de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Educación No Formal, aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Avenida El Dorado No. 69 - 96 - PBX: 2630808 FAX: 263 1339 - A.A. 151051 - E-mail: cdbbog@hotmail.com - Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN SALESIANA Y PROMOCIÓN POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

HACE CONSTAR QUE:

URUEÑA MARANTA WILFER, identificado con C.C. Nº 80.049.834, asistió al curso de **REFRIGERACIÓN,** realizado del 30 de Julio al 11 de Septiembre del año 2007. Con una intensidad de 120 horas clase. Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Octubre del año 2007.

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO Administración BOGOTA, D.C.

P. DEOGRACIAS VELOZA FONSECA
C.C. Nº 4.290.437 de Umbita (Boyacá)
Director

SOCIEDAD SALESIANA
Centro Don Bosco
NIT. 860.008.010-0

OBRA DE LA
SOCIEDAD SALESIANA
EN FAVOR DE LA
JUVENTUD

Educación Formal, aprobado por Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000
para los grados 6o. a 11o. de Bachillerato Técnico, emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
Educación No Formal, aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

AVDA. ELDORADO No. 69-96 - PBX: 263 08 08 - FAX. 263 13 39 - A.A. 151051 E-mail:.cdbbog@hotmail.com - BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN SALESIANA Y PROMOCIÓN POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

Aprobado por Resolución Oficial Nº 1351 del 18 de Abril del año 2000, Emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

URUEÑA MARANTA WILFER HUMBERTO, identificado con C.C. Nº 80.049.834, cursó y aprobó el programa de **CONTROLES Y AUTOMATISMOS,** realizado del 25 de Julio al 05 de Septiembre del año 2005. Con una intensidad de 120 horas clase. Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Septiembre del año 2005.

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
Administración
Bogotá, D.C.

P. HECTOR EUGENIO FRANCO ESPINEL
C.C. Nº 19.499.895 de Bogotá
Director

SOCIEDAD SALESIANA
Centro Don Bosco
NIT. 860.008.010-0

OBRA DE LA
SOCIEDAD SALESIANA
EN FAVOR DE LA
JUVENTUD

Educación Formal, aprobado por Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000 para los grados 6o. a 11o. de Bachillerato Técnico, emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
Educación No Formal, aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000, Emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

AVDA. ELDORADO No. 69-96 - PBX. 263 08 08 - FAX. 263 13 39 - A.A. 151051 E-mail: cdbbog@hotmail.com - BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN SALESIANA Y PROMOCIÓN POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

Aprobado por Resolución Oficial Nº 1351 del 18 de Abril del año 2000, Emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

URUEÑA MARANTA WILFER HUMBERTO, identificado con C.C. Nº 80.049.834, cursó y aprobó el programa de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES,** realizado del 11 de Octubre al 24 de Noviembre del año 2004. Con una intensidad de 120 horas clase y la calificación que se expresa a continuación:

PROGRAMA	*NOTA*
INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES	8.0

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre del año 2004.

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
Administración
BOGOTA, D. C.

P. HECTOR EUGENIO FRANCO ESPINEL
C.C. Nº 19.499.895 de Bogotá
Director

Acta de Grado

Inscripción S. E. D. 6213
DANE 31100148032

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION

Colegio Julia López Martínez

Calle 92 Bis No. 5-F-07 Este - Teléfono: 762 78 95 - Bogotá, D. C.

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los **veintiocho (28)** días del mes de **Noviembre** del año **2001,** se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **COLEGIO JULIA LOPEZ MARTINEZ** Institución aprobada y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad y tipos cursados según resoluciónes Nos. 1506/91; 1106/95; 1411/96; 7451/98; 787/99, Aprobada por la Secretaría de Educación.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER COMERCIAL** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

WILFER HUMBERTO URUEÑA MARANTA
C.C. No. 80.049.834 de Bogotá

Es fiel copia del acta original General No. **02** de fecha **Veintiocho (28) de Noviembre del año 2001** que consta de **Noventa y seis (96)** alumnos graduados, y Comienza con el nombre de **ALVAREZ CUELLAR EDUAR HERNAN** y se cierra con el nombre de **VELASQUEZ BARBOSA JAIDY YANIVER,** firmada y sellada por **JESÚS ANTONIO PEÑA MERCHAN (Rector) y NILSA HERNANDEZ (Secretaria).**

Dada en Bogotá, D.C. a los **veintiocho (28)** días del mes de **Noviembre** del año **2001.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto N° 921 del 6 de Mayo de 1994.

COLEGIO JULIA LOPEZ MARTINEZ
RECTOR

JESÚS ANTONIO PEÑA MERCHAN
Rector
C.C. Nº. 19.283.406. de Bogotá

COLEGIO JULIA LOPEZ MARTINEZ
SECRETARIA

NILSA HERNANDEZ
Secretaria
C.C. Nº 24.197.914 de Turmequé - Boyacá

DIPLOMA Nº. _____

SOCIEDAD SALESIANA
Centro Don Bosco
NIT. 860.008.010-0

OBRA DE LA
SOCIEDAD SALESIANA
EN FAVOR DE LA
JUVENTUD

Educación Formal, aprobado por Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000 para los grados 6o. a 11o. de Bachillerato Técnico, emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
Educación No Formal, aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

AVDA. ELDORADO No. 69-96 - PBX: 263 08 08 - FAX. 263 13 39 - A.A. 151051 E-mail: cdbbog@hotmail.com - BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN SALESIANA Y PROMOCIÓN POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

Aprobado por Resolución Oficial Nº 1351 del 18 de Abril del año 2000, Emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

URUEÑA MARANTA WILFER HUMBERTO, identificado con C.C. Nº 80.049.834, cursó y aprobó el programa de **CONTROLES Y AUTOMATISMOS,** realizado del 25 de Julio al 05 de Septiembre del año 2005. Con una intensidad de 120 horas clase y la calificación que se expresa a continuación:

PROGRAMA	*NOTA*
CONTROLES Y AUTOMATISMOS	8.06

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Septiembre del año 2005.

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
Administración
BOGOTA, D. C.

P. HECTOR EUGENIO FRANCO ESPINEL
C.C. Nº 19.499.895 de Bogotá
Director

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
Centro Don Bosco
OBRA DE LA SOCIEDAD SALESIANA EN FAVOR DE LA JUVENTUD
Nit 860.008.010-0
Educación Formal, aprobado por Resolución No. 7442 del 13 de Noviembre de 1998 y Resolución Aclaratoria No. 1006 del 28 de Marzo del año 2000 para los grados 6o a 11o de Bachillerato Técnico Industrial, emanado de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Educación No Formal, aprobado por Resolución Oficial No. 1351 del 18 de Abril del año 2000. Emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.
Avenida El Dorado No. 69 - 96 - PBX: 2630808 FAX: 263 1339 - A.A. 151051 - E-mail: cdbbog@hotmail.com - Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN SALESIANA Y PROMOCIÓN POPULAR "CENTRO DON BOSCO"

HACE CONSTAR QUE:

URUEÑA MARANTA WILFER, identificado con C.C. Nº 80.049.834, asistió al curso de **REFRIGERACIÓN,** realizado del 30 de Julio al 11 de Septiembre del año 2007. Con una intensidad de 120 horas clase y la calificación que se expresa a continuación:

CURSO	***NOTA***
REFRIGERACIÓN	7.3/10.0

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Octubre del año 2007.

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO Administración BOGOTA D.C.

P. DEOGRACIAS VELOZA FONSECA
C.C. Nº 4.290.437 de Umbita (Boyacá)
Director

Asociación Colombiana
del Acondicionamiento
del Aire y de la Refrigeración

acaire

La Asociación Colombiana
del Acondicionamiento del Aire
y de la Refrigeración - ACAIRE

Otorga constancia de

TECNICO ACAIRE

En INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO BASICO.

Bajo las normas de competencia laboral

A:

WILFER URUEÑA

FABIO M. CLAVIJO V.
Presidente ACAIRE

EDGAR BAQUERO
Docente ACAIRE

Bogotá, Abril de 2008

G10817

FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

www.fiberglasscolombia.com

Certifica que:

WILFER URUEÑA

Participó en:

"TALLER DE FABRICACION DE DUCTOS FIBERGLASS"

Mosquera, 24 de Enero de 2008

Realizado en _____

Cinco Horas

Con una intensidad de _____

JULIAN TRUJILLO
Vicepresidente Comercial
FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

Director del Curso
ING. FERNANDO BENDEK L.

www.aulasfiberglass.com

Nº 6065

LO MEJOR
DEL
MANAGEMENT

CERTIFICADO

ARGENTINA
CHILE
COLOMBIA
ECUADOR
ESPAÑA
PANAMA
PERU
VENEZUELA

WILFER URUEÑA

Ha participado en el Seminario
MANEJO DE QUEJAS Y RECLAMOS
Y GESTION DEL PROCESO
Celebrado en el Hotel Casa Dann Carlton,
Bogotá, Colombia, el día 26 de Junio de 2008

Julio Rodriguez Morano
DIRECTOR PARA LATINOAMERICA

Oscar Sisa Bohórquez
COUNTRY MANAGER COLOMBIA

Helena Pinilla
EXPOSITOR INTERNACIONAL

ISO 9001 : 2000
CERTIFIED

TRANE®

CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA AMÉRICA LATINA

CERTIFICA LA EXCELENTE PARTICIPACION DE

WILFER UREÑA

QUIEN A COMPLETADO DEMANERA SATISFACTORIA
EL CURSO DE ENTRENAMIENTO EN

UNIDADES RTAC

"LA EXCELENCIA EN ENTRENAMIENTOS TECNICOS"

Guillermo Feria
LAT Director of Operations
Trane Commercial Systems

Antonio de J. Chávez
LAT Training Leader
Trane Commercial Systems

Nuevo Leon, Mexico a 11 de Abril de 2008

MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C., abril 4 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que WILFER HUMBERTO URUE?A MARANTA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80049834, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ORG TOTAL
ENTRENADOR: JUAN CARLOS FIGUEROA CASTRO
SEDE DONDE SE FORMÓ: 1ALTURAS
EMPLEADOR: THERMOANDINA SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

MINISTERIO DEL TRABAJO

SECTOR ECONÓMICO:: MINERO Y ENERGETICO
FECHAS DE FORMACIÓN: 23/01/2023 12:00:00 a. m. a 05/02/2023 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 80 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día abril 4 de 2023